

**PRIMER AVISO
AVISO DE CONVOCATORIA**

LICITACIÓN PÚBLICA 001 DE 2023

ENLACE:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.22786113&isFromPublicArea=True&isModal=False>

OBJETO

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, está interesada en recibir propuestas para la Licitación Pública 001 de 2021, cuyo objeto es: **“CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL IDEA, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUALES.”**

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
84131500	Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones - Seguros de vida, salud y accidentes

PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presupuesto oficial para la presente contratación, se establece en la suma de hasta DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL SESISCIENTOS SESENTA Y SIETE M/L (\$ \$ 2.342.105.667) IVA INCLUIDO, distribuidos de la siguiente manera:

RAMOS	Valor presupuesto del Póliza	Valor del Presupuesto
GRUPO I		
Póliza de Todo Riego Daños Materiales	\$ 228.350.858	\$ 270.553.699
Póliza de Automóviles		

Póliza de Manejo Global Entidades Estatales		
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual		
Póliza de Incendio Deudores	\$ 42.202.841	
GRUPO II		
Póliza de Vida Grupo Deudores	\$ 37.264.339	\$ 37.264.339
GRUPO III		
Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos	\$ 1.278.001.706	\$ 1.278.001.706
GRUPO IV		
Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros	\$ 335.478.690	\$ 335.478.690
GRUPO V		
Póliza Ciberseguridad	\$ 268.641.283	\$ 268.641.283
GRUPO VI		
Póliza de Arrendamiento	\$ 121.518.210	\$ 121.518.210
GRUPO VII		
Seguros Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT	\$ 15.647.740	\$ 15.647.740
Fondo para inclusión o movimientos en laS pólizas de Todo Riesgo Daños Materiales e Incendio Deudores, para la vigencia 2023-2024		\$ 10.000.000
Fondo para inclusión o movimientos en la póliza de Vida Grupo Deudores, para la vigencia 2023-2024		\$ 5.000.000
TOTAL PRESUPUESTO		\$ 2.342.105.667

Notas: El presupuesto oficial estimado incluye el valor de las primas y los impuestos a que haya lugar.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El IDEA, cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el gasto que demande los contratos que se deriven del presente proceso de selección, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202300122 del 18 de enero de 2023 rubro presupuestal 212020200701 expedido por la subdirección de contabilidad del IDEA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los seguros a contratar corresponden a las pólizas que a continuación se enuncian y deben contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos, los cuales se encuentran detallados en el anexo técnico.

GRUPO DE PÓLIZAS A CONTRATAR

Con el fin de atender la responsabilidad y necesidad de transferir los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los bienes y patrimonio de la Entidad, a través de la contratación de seguros, EL IDEA, requiere la constitución de las pólizas que conforman su programa de seguros, de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas establecidas en el Pliego de Condiciones

Los seguros a contratar corresponden a las pólizas que a continuación se enuncian y deben contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos y debidamente discriminados por el Pliego de Condiciones

Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de los seguros que conforman el Grupo de pólizas del programa de seguros del IDEA así:

*El valor a asegurar está sujeto a modificaciones que se puedan presentar durante el tiempo de realización y adjudicación del proceso.

GRUPO I

Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales

Póliza de Automóviles

Póliza de Manejo Global Entidades Estatales

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

Póliza de Incendio Deudores

Al respecto, a continuación, se presenta una síntesis de los argumentos que dan lugar a la realización del proceso de contratación de las pólizas antes señaladas que conforman el Grupo No. I y con base en lo cual se justifica la transferencia de los riesgos a amparar con cada una de ellas:

Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales:

Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad del EL IDEA, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados a nivel Nacional.

Teniendo en cuenta que con bienes como son, edificios, muebles y enseres, maquinaria, equipos eléctricos y electrónicos, equipos de laboratorio, semovientes, obras de arte entre otros, los cuales están expuestos a riesgos de daños y/o pérdidas, que pueden afectar gravemente el patrimonio, tal es el caso de un evento de los denominados catastróficos (Terremoto o cualquier otra convulsión de la naturaleza); lo cual justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este seguro.

Seguro de Automóviles:

Ampara los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable EL IDEA o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que causen.

La entidad cuenta actualmente con nueve (9) vehículos, cuya operación de los mismos genera exposición a riesgos de daños y pérdida, así como la posibilidad de causar perjuicios a terceros, ya sea por daños a bienes, lesiones o muerte de personas; lo cual afectaría el patrimonio de la

Entidad y el servicio para el cual se encuentran destinados tales vehículos, razones que justifican la necesidad de la contratación de este seguro.

JUSTIFICACION RAMO AUTOMOVILES

De conformidad con el párrafo 1º. Del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a incluir los fundamentos jurídicos que justifican la modalidad de selección de las Compañías de Seguros llamadas a asumir los riesgos objeto de cobertura a través de los seguros de automóviles de propiedad o bajo responsabilidad del IDEA, a través del procedimiento de Licitación Pública establecido en el numeral 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Sea lo primero destacar que si bien los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2..2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establecen que las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional se encuentran obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes y, existe el Acuerdo Marco CCENEG-012-1-2019 suscrito entre Colombia Compra Eficiente y algunas aseguradoras del ramo de seguros de automóviles (La Previsora S.A. Compañía de Seguros y Aseguradoras Solidaria de Colombia, vigente hasta el 9 de julio de 2022.

Conforme lo ha establecido Colombia Compra Eficiente, a pesar de existir un Acuerdo Marco de Precios vigente para la adquisición de seguros de automóviles de las entidades estatales: "...cuando no existe un Acuerdo Marco para el bien o servicio que requiere o los bienes y servicios requeridos contiene condiciones distintas a las prevista en el Acuerdo Marco, la Entidad Estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía..."

El IDEA tiene condiciones y cláusulas que no se encuentran dentro del actual Acuerdo Marco contratado por CCE y que hace que la póliza del IDEA sea más amplia y goce de beneficios para el parque automotor y para el personal que lo conduce y que a continuación se señalan:

MEJORAS TÉCNICAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE CONDICIONES TECNICAS MINIMAS ACTUALES DEL IDEA

POLIZA DE AUTOMOVILES

Límites de Responsabilidad Civil Extracontractual: para vehículos y motos:

Límite básico por evento Límite básico por evento

Límite combinado vehículos a solicitud del cotizante con los limites ofrecidos en la página

\$ 4.000.000.000

Ampliación aviso de siniestro hasta SESENTA (60) días
con termino de noventa (120) días

Ampliación aviso de siniestro,

Amparo automático equipos y accesorios, 60 días calendario para aviso. No indica valor

Amparo automático de equipos y accesorios. Límite de \$100.000.000, por vehículo y (90) días

Tiempo para el pago de indemnizaciones, un mes 12 días hábiles

Gastos de transporte - NO INDICA Límite de \$20.000. diarios y hasta ciento ochenta (180) días.

Amparo automático vehículos nuevos o usados - solo para vehículos nuevos, no menciona valor y el termino para dar aviso es a 30 días Amparo automático de vehículos nuevos o usados hasta por \$500.000.000 y término de noventa (90) días para aviso.

No tiene Cláusula de Errores y Omisiones no intencionales Incluida en la cobertura actual

No tiene Cláusula de JURISDICCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Incluida en la cobertura actual

No tiene Cobertura para vehículos blindados Cobertura para vehículos blindados. Límite de valor asegurado \$300.000.000 por vehículo, aplica para vehículos con un blindaje hasta máximo tipo 3

Tasa por vehículo y por amparo Tasa única

No tiene Vehículo en reemplazo en Pérdidas totales y/o parciales por daños y hurto Vehículo en reemplazo en Pérdidas totales y/o parciales por daños y hurto Hasta 16 días por evento para pérdidas totales y hasta 20 días por evento para pérdidas parciales

No tiene Revocación de la póliza, cláusulas o condiciones Revocación de la póliza, cláusulas o condiciones con término de ciento veinte (120) días

Reparación de vehículos en concesionarios para vehículos hasta 2 años de antigüedad .
Para vehículos de modelo 2007 en adelante

No ofrece servicio de Casa cárcel Incluido

Seguro de Manejo Global para Entidades Oficiales:

Ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad de EL IDEA, causados por acciones y omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.

La contratación de esta póliza se encuentra debidamente justificada, en la obligación que tiene EL IDEA, de conformidad con lo previsto por la Resolución No. 014249 del 15 de mayo de 1992, expedida por la Contraloría General de la República, por medio de la cual se adoptó y reglamento este seguro, cuyo objetivo está dirigido a garantizar el manejo de fondos y bienes por parte de los servidores públicos.

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:

Ampara los perjuicios patrimoniales que cause a terceros EL IDEA, así como los extras patrimoniales del tercero como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional.

EL IDEA por su actividad y operaciones que desarrolla, está expuesta al riesgo de causar perjuicios a terceros, los cuales debe trasladar a la aseguradora mediante esta póliza, motivo que genera la necesidad de su contratación.

e) Seguro de Incendio Deudores

Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de las personas, funcionarios o exfuncionarios del EL IDEA, que tienen préstamos con EL IDEA.

Se cuenta con viviendas de propiedad de funcionarios o exfuncionarios de la entidad las cuales respaldan los préstamos realizados por EL IDEA, estas viviendas están expuestas a riesgos de daños y/o pérdidas, que pueden afectar gravemente el patrimonio, tal es el caso de un evento de los denominados catastróficos (Terremoto o cualquier otra convulsión de la naturaleza); lo cual justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este seguro. El valor asegurado ira hasta el saldo de la deuda de cada crédito.

GRUPO II

II Póliza de Vida Grupo Deudores

De igual forma, se presenta a continuación la síntesis de los argumentos que dan lugar a la realización del proceso de contratación de las pólizas antes señaladas que conforman el Grupo No. II y con base en lo cual se justifica la transferencia de los riesgos a amparar con cada una de ellas:

Seguro de Vida Grupo Deudores:

Amparar a los (empleados y exempleados que son y fueron beneficiarios de crédito de vivienda)

Este seguro tiene como objetivo, obtener el pago del saldo del crédito que tengan (los funcionarios o exfuncionarios del IDEA favorecidos con préstamo hipotecario), en el caso de muerte o incapacidad total y permanente, de alguno de ellos.

GRUPO III

Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos

EL IDEA, consideró lo previsto en el Artículo 42 de la Ley 2159 de 2021 y el Artículo 45 del Decreto 1793 de 2021, por medio de los cuales se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal correspondiente al año 2022, que, en su inciso tercero, estableció:

“...También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos

ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.

Esta disposición será aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas..." (el subrayado y negrilla fuera de texto)

GRUPO IV

Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros

Al respecto, se presenta a continuación una síntesis de los argumentos que dan lugar a la realización del proceso de contratación de la póliza antes señalada y con base en los cuales se justifica la transferencia de los riesgos a amparar bajo la misma:

El objeto de esta póliza es amparar las pérdidas, daños y gastos en que tenga que incurrir o asuma EL IDEA, causados por empleados y/o terceros, incluidos, entre otros, fraudes por computador y delitos electrónicos.

EL IDEA estableció la necesidad de la contratación de esta póliza, en razón a que la operación financiera que desarrolla genera riesgo de eventos de pérdidas amparadas bajo este tipo de seguro, que podrían generar detrimento en el patrimonio de la Entidad

GRUPO V

Póliza de Riesgos Cibernéticos - CYBER

Al respecto, se presenta a continuación una síntesis de los argumentos que dan lugar a la realización del proceso de contratación de la póliza antes señalada y con base en los cuales se justifica la transferencia de los riesgos a amparar bajo la misma:

Amparar la responsabilidad en la que incurra EL IDEA por los perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales que cause a terceros; generados como consecuencia de un evento de seguridad de la información que constituya una violación de la seguridad y privacidad de la información, así como las pérdidas, daños y gastos en que tenga que incurrir EL IDEA a consecuencia de los riesgos, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional y en el exterior.

GRUPO VI

Póliza de Arrendamiento

El objeto de esta póliza es amparar el pago de los cánones de arrendamiento, dejados de pagar por los arrendatarios al igual que sus reajustes, así como las cuotas de administración de carácter ordinario, servicios públicos, así como los reajustes legalmente pactados y autorizados por la junta de copropietarios, también la pérdida de la renta mensual dejada de percibir por EL IDEA a causa de daños súbitos e imprevistos ocasionados en el inmueble asegurado y que son causados por eventos como incendio, rayo, explosión y daños por agua que imposibiliten

la habitabilidad del inmueble por parte del Arrendatario, todo lo anterior correspondientes a los bienes bajo la responsabilidad del IDEA.

GRUPO VII

Póliza Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT

JUSTIFICACION RAMO SOAT

EL IDEA es propietario en la actualidad de nueve (9) vehículos (camionetas y motos), que deben contar con el Seguro de Daños Corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito “SOAT”, para dar el cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 2544 del 31 de diciembre de 1987, modificado por el Decreto 104 del 05 de enero de 1990 el cual establece que todos los vehículos que transiten por las carreteras nacionales deben obtener y portar el Seguro de Daños Corporales Causados a las personas en Accidentes de Tránsito “SOAT”; así mismo, el artículo 42 de la ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito), señala que “Para poder transitar en el territorio nacional todos los vehículos deben estar amparados por un seguro obligatorio vigente. El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT, se regirá por las normas actualmente vigentes o aquellas que la modifiquen o sustituyan”.

Conforme las normas anteriores, todos los vehículos utilizados por EL IDEA actualmente con el Seguro Obligatorio – SOAT.

Del mismo modo, se establece que es función de la Subgerencia Administrativa apoyar técnicamente el proceso de adquisición de los bienes y servicios que requiera EL IDEA; como para el caso que nos ocupa, la obtención de Seguro de la póliza de automóviles de propiedad del IDEA

Con base en las anteriores consideraciones, y teniendo en cuenta la necesidad que tiene EL IDEA de dar cumplimiento a la normativa y de mantener completa la documentación de los vehículos propios y por los que sea responsable, se hace necesario adquirir los citados seguros para cubrir los accidentes ocasionados a terceros en caso de presentarse un siniestro.

Por lo expuesto se requiere el seguro de accidentes de tránsito para nueve (9) vehículos, propiedad del IDEA o de aquellos por los que sea responsable.

De acuerdo con el anterior marco normativo, EL IDEA efectuará la selección del contratista a través del procedimiento de Licitación Pública y no por Acuerdo Marco de Precios

PLAZO DE EJECUCIÓN

EL IDEA requiere contratar las pólizas por un término mínimo de Cuatrocientos cuarenta y dos (442) días contados a partir de las 00:00 horas del 16 de marzo de 2023 hasta el día 31 de mayo de 2024 a las 00:00 horas.

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Se podrá consultar el proyecto de Pliego de Condiciones según cronograma. La información relacionada con las reglas de participación en este proceso de selección, así como los estudios y documentos previos pueden ser consultados, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), link: www.colombiacompra.gov.co.

Durante el término del proceso, la entidad estatal atenderá a los interesados y recibirá los documentos en desarrollo del proceso de contratación, a través del correo electrónico notificacionesjudiciales@idea.gov.co.

INVITACION VEEDURÍAS

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia- IDEA invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Oficina Asesora de Comunicaciones y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), link: www.colombiacompra.gov.co.

El pliego de condiciones es gratuito, esto es, no tiene ningún valor para el público interesado en presentar propuestas.

LIMITACIÓN A MIPYMES.

En el presente proceso de selección **NO** se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la convocatoria de MIPYMES, toda vez, que realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial corresponde hasta la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL SESISCIENTOS SESENTA Y SIETE M/L (\$ \$ 2.342.105.667) IVA INCLUIDO incluido IVA lo cual se encuentra por encima de los CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$125,000).

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y LUGAR
Aviso de Convocatoria Pública	27 de enero de 2023
Publicación de estudios, Proyecto Pliego de Condiciones y borrador minuta del contrato y documentos previos	27 de enero de 2023
Publicación de Aviso en el SECOP y página web de la Entidad.	Primer Aviso de Convocatoria: 27 de enero de 2023
Plazo para presentar observaciones al proyecto del Pliego de Condiciones.	De 27 de enero al 10 de febrero de 2023
Publicación Resolución de apertura y del Pliego de Condiciones definitivo.	14 de febrero de 2023
Audiencia de Asignación de riesgos previsible y de aclaración de los pliegos de condiciones definitivos (Se realizará de forma virtual, para lo cual la entidad publicará la información en el SECOP II)	15 de febrero de 2023, a las 14:00 horas.
Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	Hasta el 20 de febrero de 2023
Plazo para publicación de Adendas	Hasta 21 de febrero de 2023
Cierre, fecha final de recepción de propuestas, las cuales se recibirán en la plataforma del SECOP II	27 de febrero de 2023 a las 15:00 horas
Apertura de propuestas	27 de febrero de 2023 a las 15:05 horas
Evaluación de propuestas	1 de marzo de 2023 a las 17:00 horas
Publicación Informe de Evaluación con requisitos de subsanación	2 de marzo de 2023 a las 8:00 horas
Observaciones al Informe de Evaluación y término para subsanar requisitos	Del 2 al 9 de marzo de 2023
Audiencia Adjudicación y/o procedimiento para sorteo mediante sistema de balotas cuando persista el empate entre dos o más propuestas de ser el caso y notificación (Antes del Cierre se les informará vía SECOP II a los proponentes, el link de la Audiencia, la cual se hará de forma virtual).	10 de marzo de 2023 a las 10:00 horas.
Celebración del contrato.	Hasta 13 de marzo de 2023
Aprobación de Pólizas	N/A

Audiencia Adjudicación y/o procedimiento para sorteo mediante sistema de balotas cuando persista el empate entre dos o más propuestas de ser el caso y notificación (Antes del Cierre se les informará vía SECOP II a los proponentes, el link de la Audiencia, la cual se hará de forma virtual).	12 de marzo de 2021 a las 10:00 horas.
Expedición Registro Presupuestal.	Hasta 12 de marzo de 2021
Celebración del contrato.	Hasta 12 de marzo de 2021
Publicación de la Nota de cobertura	Hasta 12 de marzo de 2021
Legalización	Hasta 12 de marzo de 2021
Ejecución	EL IDEA requiere contratar las pólizas por un término de doce (12) meses contados a partir de las 00:00 horas del 16 de marzo de 2021.
Pago del contrato	Ver forma de pago, numeral Forma de pago capítulo 7

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

1. En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales, promesas de sociedad futura, y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, que no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal Colombiano.
2. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuales de las obligaciones contractuales habrán de ejecutar, e indicando el porcentaje de participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia.
3. Los oferentes interesados deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP.
4. Los oferentes interesados deben incluir en su propuesta, la garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, garantía bancaria o patrimonio autónomo.
5. Los oferentes interesados en el presente proceso deben dar cumplimiento a los requerimientos de orden legal, financiero y técnico consagrados en los estudios previos y pliego de condiciones.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii>. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores>. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.

EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA confirma que el presente proceso no se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, teniendo en cuenta lo citado por el Decreto 663 de 1993 el cual en su momento actualizó el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, especificó en el artículo 39 lo siguiente:

“ARTICULO 39. PERSONAS NO AUTORIZADAS. Queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas.

Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en los artículos **209 y 211** del presente Estatuto.”